



BELINCHON ALVAREZ EMILIO LUIS
PLAZA TIRSO DE MOLINA , 13 Es: El Pl: PISO 02 Pt: I
28012 MADRID

Referencia Expediente: 2801202300 [REDACTED]

Visto el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto contra la resolución de esta Delegación de Gobierno, por la que se deniega la solicitud de la tarjeta de familiar de ciudadano miembro de la Unión Europea, formulada por D/Dª [REDACTED], de nacionalidad ESTADOUNIDENSE.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: En fecha 02/03/2023, el/la ciudadano/a de nacionalidad ESTADOUNIDENSE D./Dª [REDACTED], solicitó en calidad de PAREJA ESTABLE NO REGISTRADA, tarjeta de familiar de ciudadano miembro de la Unión Europea, que fue denegada, por los motivos expuestos en la misma.

Segundo: Disconforme con la expresada resolución, el interesado ha interpuesto el recurso de reposición en el recurrente manifiesta cuanto a su derecho considera conveniente, aportando los documentos que estima oportunos e instando la anulación de la resolución recurrida y la concesión de la solicitud planteada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para conocer y resolver el presente recurso corresponde al órgano que dictó el acto impugnado, que en este caso es el Delegado del Gobierno en Madrid, en aplicación de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, artículos 121-122 de la Ley 39/2015 de 2 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art.14.1 del Real Decreto 1330/1997 de 1 de agosto, de Integración de Servicios Periféricos en las Delegaciones del Gobierno.

Segundo: Visto la resolución dictada, la documentación que obra en el expediente, el conjunto de hechos y actuaciones seguidas, así como el texto del recurso y la documentación que acompaña, se comprueba que las alegaciones del recurrente y los documentos presentados han desvirtuado los fundamentos de derecho de la resolución, toda vez que queda acreditado el cumplimiento de los requisitos del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, modificado por Real Decreto 987/2015, de 30 de octubre.

VISTOS los preceptos legales citados, el Delegado del Gobierno, ACUERDA

ESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto por D/Dª [REDACTED] y proceder a la concesión de TARJETA DE RESIDENCIA DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UNIÓN.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.4, 46 y 78.1 de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Quando los interesados en el procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o el medio para practicarla, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio en el Boletín Oficial del Estado http://www.boe.es/tablon_edictal_unico/, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, surtiendo efectos a partir del día siguiente a su publicación.

Madrid, 15 de junio de 2023

El Delegado del Gobierno
Por Delegación de Competencias (Resolución 2/06/2023, BOE 14/06/2023)
El Director del Área de Trabajo e Inmigración
Pablo Izquierdo Ranea